



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
3813/2020	La Junta de Gobierno Local

**Antonio Reinoso Carriedo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **3.- Expediente 3813/2020. Aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora 2020.**

VISTA la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de esta Corporación y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Huelva nº 78, de fecha 24 de abril de 2009.

VISTO que se considera conveniente efectuar la convocatoria de una subvención para la Promoción del Comercio Local entre la Juventud de Gibraleón, Don Moad Khouli Pastor, Concejal Delegado del Área de Juventud y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante Decreto de la Alcaldía nº2019-0609, de fecha 19 de junio y posteriormente modificadas por los Decretos de la Alcaldía núm.: 2019-0631, de 26 de junio, 2020-0583, de 2 de junio, y 2020-0848, de 4 de agosto (este último revocado por Decreto nº 2020-0859, de 6 de agosto).

VISTO Informe de la Secretaría Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2020, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

VISTO Informe de Intervención, de fecha 23 de noviembre del año en curso.

El Concejal Delegado del Área de Juventud y Desarrollo Local tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora 2020, con el texto que se transcribe a continuación:

**<< BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES  
PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. 2020.**

**Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón**

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 7WVZGWWVMZXF0FC6CMK0TJGJPA9 | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

El Ayuntamiento de Gibraleón conoce la importancia que para la economía local representa el tejido empresarial y por tanto del empleo existente y del que se pueda crear.

Igualmente el Ayuntamiento de Gibraleón es consciente de que los trabajadores autónomos, micropymes y pymes representan una base importante de la actividad económica de cualquier colectividad y son a su vez un componente básico del tejido empresarial, indispensable para la dinamización económica de una sociedad desarrollada. En línea con esto se hace por tanto necesario buscar mecanismos y fórmulas que posibiliten y promuevan el nacimiento de nuevas actividades económicas, negocios o pequeñas empresas promovidas por trabajadores autónomos con objeto de evitar el paulatino deterioro que durante los últimos años viene padeciendo este colectivo, como consecuencia de los fuertes efectos de la crisis.

El Ayuntamiento de Gibraleón, a través de la Concejalía de Juventud y Desarrollo Local, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, dicta las siguientes bases para regular la convocatoria anual de ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora.

Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, (publicada en B.O.P. nº 78 de fecha 24 de abril de 2009).

### ARTÍCULO 1: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Gibraleón para el fomento del empleo autónomo, en régimen de concurrencia competitiva, para emprendedores/as y facilitar el empleo autónomo, mediante el primer establecimiento de trabajadores/as por cuenta propia, micropymes y pymes en el municipio de Gibraleón.

Se entenderá por trabajador por cuenta propia o autónomo, aquel que se encuentre integrado dentro del campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Seguridad Social, igualmente se entenderá por micropyme aquella integración empresarial que cuente con una plantilla inferior a 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a 2 millones de euros y pymes aquellas cuya plantilla no exceda de los 250 trabajadores y su volumen de negocio no sea superior a 50 millones de euros.

### ARTÍCULO 2: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total del gasto para esta convocatoria de ayudas para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 18.000,00 €, cuyo crédito se haya consignado en el presupuesto municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón aplicaciones presupuestarias 430.470.01 y 430.770.01 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020.

### ARTÍCULO 3: CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se otorgaran un máximo de 18 subvenciones de 1.000 € (mil euros) cada una que se podrán destinar en Inversiones: Adquisición de inmovilizado material e inmaterial necesarios para el desarrollo de la actividad, en Gastos corrientes: el abono de alquiler, de suministros de servicios (agua, luz, teléfono, gas, etc.) y cualquier otro gasto de explotación imputables al desarrollo de la actividad. La proporción quedará establecida con la equivalencia del 33% para gastos corrientes y el 66% para inversiones.

El importe de la ayuda concedida no podrá en ningún caso superar el coste de la actividad a

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

desarrollar por el beneficiario.

### ARTÍCULO 4: REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas por las presentes bases las personas físicas y jurídicas (pequeñas y medianas empresas), cualquiera que sea la forma que hayan adoptado, que inicien una actividad en el periodo comprendido desde el 1 de Diciembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2020.

Será requisito imprescindible para la obtención de estas ayudas que la actividad tenga su domicilio social en el término municipal de Gibraleón.

El/la beneficiario/a autoriza a que se publiquen sus datos personales en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No obstante lo anterior no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la LGS y en el artículo 4.5 de la OGS

### ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Mantener la condición de autónomo durante, al menos, un año desde la fecha en que se constituye como tal.
- Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y otras administraciones públicas.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Gibraleón.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de Gibraleón, incluyendo en la publicidad del proyecto una referencia a la cofinanciación del Ayuntamiento de Gibraleón, utilizando la imagen corporativa de esta institución, durante un año.
- Y las recogidas en el art.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

### ARTÍCULO 6: PLAZO DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en en el Boletín Oficial de la Provincia, al igual que en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón en su sede electrónica ([www.gibraleon.sedelectronica.es](http://www.gibraleon.sedelectronica.es)).

La solicitud de la ayuda se formulará conforme al modelo normalizado de Instancia dirigida a S.S<sup>a</sup>. la Alcaldesa, disponible en el Servicio de Atención al Ciudadano. Una vez cumplimentada deberá





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

presentarse a través de la sede electrónica o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, sito en Pza. España, 1, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud contendrá Declaración Responsable de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución Administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, según modelo Anexo I el cual irá debidamente firmado por el interesado y cumplimentado en todos sus extremos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona, en documento original o fotocopia compulsada:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia del CIF de la sociedad y escritura de constitución, así como del DNI y de la escritura de poder del representante, en caso de personas jurídicas.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda a la actividad para cuyo inicio se ha solicitado la ayuda.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que el solicitante sea titular firmada y sellada por la entidad bancaria.
- Factura proforma / presupuesto de los gastos a realizar o copia de las facturas reales de los gastos/inversiones realizados.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda Autonómica, Tesorería General de la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad a la propuesta de resolución.
- Memoria descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación de la actividad.

### ARTÍCULO 7: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al interesado mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación, para que en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Dicho plazo de subsanación empezará a computar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) y surtirá los efectos propios de la notificación, conforme a lo determinado por el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 7WVZG9WVWZXF0FC6CMK0TGJPA9 | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, el Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad estime necesarios.

### ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE VALORACIÓN

El único criterio a tener en cuenta para la asignación de estas subvenciones será por riguroso orden de presentación de las solicitudes en cualquiera de los registros recogidos en el artículo 6 de las presentes bases.

### ARTÍCULO 9: PROCEDIMIENTO

Presentadas las solicitudes y evaluadas las mismas, el Servicio Gestor elaborará una propuesta de concesión de las subvenciones que elevará a dictamen de la Comisión. Dicha Comisión estará integrada por tres miembros: uno de ellos del Departamento de Desarrollo Local, otro de la Intervención Municipal, presidiendo dicha Comisión el/la Concejel/a que ostente las competencias en Juventud y Desarrollo Local.

Esta Comisión emitirá un dictamen que se someterá a la aprobación por Resolución de la Junta de Gobierno Local, que contendrá: relación de solicitantes a los que se les concede la ayuda y cuantía de las mismas. Así mismo, contendrá, en su caso, la relación de aquellos solicitantes a los que se les deniega la ayuda y los motivos concretos de dicha denegación.

Dicha Resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón de Anuncios en sede electrónica con expresión de la cuantía de la subvención, condiciones en las que se otorga y requisitos para el pago o causas de denegación cuando proceda, así como con expresión de los recursos que contra tal acuerdo procedan.

El Ayuntamiento ingresará por transferencia bancaria en la cuenta determinada por el beneficiario, la cuantía correspondiente a la subvención a partir de la notificación de la resolución y según la disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

El plazo máximo para resolver y publicar no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya resuelto la subvención, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución con la relación de los beneficiarios pondrá fin a la vía administrativa y deberá publicarse en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### ARTÍCULO 10: JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención será el de presentación de solicitudes, independientemente del momento en que se haya producido el inicio de la actividad. Si un solicitante no presentara la justificación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que no cumple los requisitos para ser beneficiario de la misma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. No se admitirán en ningún caso como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

Cuando la actividad haya sido financiada con otras subvenciones, el beneficiario deberá aportar las resoluciones en las que aparezca la cuantía de las mismas. En ningún caso la suma de todas las ayudas podrá superar la cuantía de los gastos, sufriendo, en este caso, una minoración de la ayuda.

La justificación insuficiente de la subvención llevará aparejada la minoración proporcional de la subvención y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

La falta total y absoluta de justificación conllevará la anulación de la subvención y el reintegro de la misma.

### ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

### ARTÍCULO 12: IMPUGNACIÓN

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ARTÍCULO 13: COMPATIBILIDAD

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún otro Área o Servicio de este Ayuntamiento, para la misma finalidad.

A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas para la misma finalidad.

### ARTÍCULO 14.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

*“El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:*

*¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?*

- *Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF Nº P2103500A*
- *Dirección postal: PLAZA ESPAÑA Nº 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)*

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 7WVZGWWXVMZXF0FC6CMK0TGJPA9 | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

- Teléfono: 959300211

¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?

- Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor proceden directamente del representante legal del colegiado.
- Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos de contacto, edad del menor, número de colegiado

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor tratamos la información que nos facilita para la participación en el PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVAEMPREENDEDORA 2020.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento de los solicitantes o sus representantes legales.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:

- **Derecho de acceso:** El interesado tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- **Derecho de rectificación:** El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- **Derecho de supresión:** El interesado tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- **Derecho a la limitación de los datos:** El interesado tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.
- **Derecho a la portabilidad de los datos:** El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- **Derecho a oposición:** El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 7WVZGWWVMZXF6C6CMK0TGUJPA9 | Verificación: <https://gibraltor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 7 de 11



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control. [www.aepd.es](http://www.aepd.es).>>



### AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. 2020.

#### ANEXO I

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), D.D<sup>a</sup>....., con D.N.I....., con domicilio en C/....., de .....C.P....., en calidad de (titular, representante legal, socio/a cooperativista).....de la empresa ..... con C.I.F....., domiciliada en (C/, polígono, zona)nº.....de Gibraleón. Nº de teléfono:.....email:.....

#### EXPONE:

Que soy conecedor/a de la convocatoria para el presente ejercicio de las Ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora 2020.

Que considero que la empresa a la que represento, o de la que soy titular reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las mismas para ser considerado/a beneficiario/a.

Que Declaro Responsablemente, que con respecto de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

- Que no soy beneficiario/a de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.
- Que he solicitado otras, detallar:.....

Que no ha recaído sobre mí, Resolución administrativa y/o judicial firme de Reintegro de otras ayudas.

Que adjunto para la valoración de la presente solicitud, la documentación exigida en las bases y memoria económica de mi actividad según el modelo Anexo, incluido en las mismas.

- Fotocopia compulsada y vigente del C.I.F./D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia compulsada y vigente del N.I.E. y/o del pasaporte, en el caso de que el /la solicitante sea extranjero/a.
- Certificado de la entidad bancaria, sobre titularidad de la cuenta.
- Informe Original de Vida Laboral y vigente del/la solicitante de la ayuda, emitido por

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 7WVZGWWXWZXFCCCKGJGJPA9 | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

el órgano competente de la Seguridad Social.

- o Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la seguridad Social o del Régimen que corresponda.
- o Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal, correspondiente a la actividad por cuyo inicio se ha solicitado la ayuda.
- o Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

### SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.

En Gibraleón, a        de        2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

(Advertencia de Privacidad: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. No obstante, el solicitante presta su consentimiento para que el Ayuntamiento publique sus datos en el Tablón de Edictos en la Sede Electrónica a los solos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento).

### ANEXO II

#### CONTENIDO DE LA MEMORIA

Contenido mínimo de la Memoria descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación del mismo, incluyendo Memoria económica que debe contener al menos los siguientes puntos.

1.- Datos del Proyecto:

a) Descripción de la actividad a desarrollar:

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 7WVZGWWXVMZXF0FC6CMK0TGUJPA9 | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 11



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

b) Domicilio:

c) Marco jurídico:

2.- Fecha del inicio de la actividad:

3.- Capital necesario total para el desarrollo de la actividad:

Importe de la inversión prevista para realizar

Distribución prevista de la inversión indicada:

\*Activo fijo: Gastos necesarios para el inicio de la actividad: Inmuebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros...).

\*Activo circulante: (mercaderías, materias primas, otros...).

Gastos inicio de la actividad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting...). Si tiene prevista o no la contratación de trabajadores.

\*Financiación: Capital propio.

Capital ajeno. En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar:- Importe total del crédito- Tipo de interés.- Período de amortización.- Coste de la amortización.- Capitalización de la prestación por desempleo (importe obtenido en concepto de pago único, en caso de alta en el RETA).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 18.000,00 euros al que asciende el importe de la subvención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 430.470.01 y 430.770.01 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020.

TERCERO.- Publicar las presentes Bases Reguladoras de la subvención en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S.Sª ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 7WVZGWWXVMZXF6C6CMKCTGJPA9 | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7WXZGWWXWZXFQFC6CMKQTGJPA9 | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212